



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 004-2023-AGN/DAI, de fecha 26 de octubre de 2023, de la Dirección de Archivo Intermedio (en adelante, la DAI); el Memorando N° 169-2023-AGN/JEF, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Jefatura del Archivo General de la Nación; el Informe N° 632-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 2 de noviembre de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 504-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 3 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos que irroguen o no gastos al Tesoro Público. Al respecto, los artículos 2 de la Ley y su Reglamento, precisan que las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional y deberá indicar expresamente el motivo del viaje y el número de días de su duración;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-AGN/DAI, el director de Archivo Intermedio informa y sustenta el motivo del viaje, señalando en principio lo siguiente:

“A partir del año 2020, con la sorpresiva y extensiva situación mundial acontecida a causa de la pandemia del COVID, los Archivos tuvieron la oportunidad de replantearse la configuración tanto de estructura organizativa, como sus métodos, la formación profesional y el aprovechamiento real de las tecnologías.

En dicho escenario, el “XIV Congreso de Archivología del Mercosur – Paraguay 2023”, el cual hemos sido invitados, tiene como tema central “Los nuevos desafíos de los Archivos y Archivistas en la sociedad de pos pandemia”, siendo de trascendencia e impacto en la sociedad archivística, dado que el nuevo contexto ha conllevado a todos los países a mirar nuevos desafíos en el mundo archivístico digital.

El evento, en esta oportunidad, tiene como sede Asunción, Paraguay, cuya realización del XIV CAM se llevará a cabo en la Universidad Nacional de Asunción, en la ciudad de San Lorenzo, del 07 al 10 de noviembre de 2023 y será desarrollado a través de sesiones de mesa redonda, debate, taller, conferencia magistral, ponencias y exposición de póster.

La invitación menciona, además, nuestra participación como uno de los ponentes en el XI Foro de Directores de Archivos Nacionales de MERCOSUR, evento que permitirá también compartir nuestras adversidades, estrategias, acciones y nuevas miras que tenemos como ente rector del SNA”.

Que, siendo esto así, a través del Memorando N° 169-2023-AGN/JEF, la Jefatura del Archivo General de la Nación comunica al Área de Recursos Humanos sobre la participación del director de Archivo Intermedio, señor Abel Antonio Hualpa Galindo, en el “XIV Congreso de Archivología del Mercosur – Paraguay 2023” y autoriza su viaje al exterior en representación del Archivo General de la Nación, en comisión de servicios, del 6 al 10 de noviembre del presente año, con la finalidad de continuar impulsando el desarrollo del





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Sistema Nacional de Archivos, a través de las políticas y estrategias interinstitucionales; por último, solicita efectuar las acciones correspondientes a fin de asignar las funciones al director de Desarrollo de Políticas Archivísticas, señor Eric Alan Peña Sánchez, durante la ausencia del titular;

Que, sobre el segundo punto señalado en el considerando precedente, es menester indicar que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en esa misma línea, el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, concordante con los numerales 2.15 y 2.16 del Informe Técnico N° 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, señalan que la designación temporal de un personal CAS se efectúa para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, en cuyo caso es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 632-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informa y concluye que "(...) *considera PROCEDENTE la designación temporal de funciones de la Dirección de Archivo Intermedio al señor Eric Alan Peña Sánchez, servidor perteneciente al Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, desde el 6 al 10 de noviembre de 2023, conforme las razones expuestas en la parte considerativa*";

Que, con el Informe N° 504-2023-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior del señor Abel Antonio Hualpa Galindo, director de Archivo Intermedio, y la consecuente designación temporal de funciones de la DAI; por encontrarse los procedimientos acordes a la normatividad expuesta;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, bajo la modalidad de comisión de servicios, del señor Abel Antonio Hualpa Galindo, director de Archivo Intermedio, desde el 6 al 10 de noviembre del 2023 a Paraguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ejecutado el viaje, el señor Abel Antonio Hualpa Galindo presente al titular de la entidad un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 4.- Designar temporalmente al servidor Eric Alan Peña Sánchez, las funciones de la Dirección de Archivo Intermedio, por el periodo comprendido del 6 al 10 de noviembre del 2023, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 6.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor designado en el artículo 4.

Artículo 7.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

